

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad de Santo Domingo N° 1853, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor José Radhames Valerio Santos, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2607, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2607

VISTA la comunicación N° 283, de fecha 5 de marzo de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís;

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad, al Sr. Ramón A. Zaglul, marcado con el N° 10 de la

Manzana Nx 124, del Distrito Catastral N° 4, con una extensión superficial de 22.83 metros cuadrados, por el precio de RD\$91.32.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2608, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2608

VISTA la comunicación N° 350, de fecha 21 de marzo de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís;

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad, al señor Antonio Dalmasí, marcado con el N° 11, de la Manzana N° 221, del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle Presidente Henríquez, con una extensión superficial de 224.96 metros cuadrados, por el precio de RD\$281.20.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER